La IGNIFUGACION de Madera y Tableros,

en España

Por: César PERAZA Oramas Dr. Ing. de Montes

Subdirector Técnico de AITIM

1. INTRODUCCION

1.1. En cuanto a las condiciones de comportamiento al fuego no existe en España una legislación obligatoria en la construcción civil. El pliego de condiciones del Colegio de Arquitectos de

Barcelona cita textualmente en el

artículo 81 lo siguiente: "Para prevenir las maderas de la acción del fuego se ejecutarán en aquellos lugares donde sea de temer, un acepillado fino de las

maderas, redondeándose las aristas y revistiéndose con cartón de amianto de ocho milímetros de espesor o con mortero armado con tejido de alambre cerámico.

Podrán asimismo utilizarse barnices protectores que dificultan la inflamación de la madera o que sólo permiten su carbonización, tales como el vidrio soluble mezclado con creta o arcilla, óxido cálcico apagado con una solución de cloruro cálcico o solucio-

borato amónico. Se admitirán asimismo los procedimientos de impregnación ejecutados, introduciendo la madera bien seca en calderas llenas con lechada de cal, impregnándola a gran presión (procedimientos

nes saturadas de sulfato, fosfato o

Moores). Deberán asimismo protegerse en forma eficaz todos los elementos de importancia, llegándose incluso a utilizar revestimientos alrededor de ellos, tales como enrasillados, placas de yeso duro o, finalmente, pintarse con productos ignífugos patentados, de los cuales deberán presentarse muestras acompañadas de certificados de composición y ensayos de garan-

tía al arquitecto-director para su

previa aprobación." Bien es verdad que la madera y sus productos, en la actualidad, no tienen un empleo masivo en la construcción, al menos en el porcentaje que se emplea en otros países europeos. La piedra, el la-

drillo y el hormigón son los ma-

teriales básicos de la construcción

de viviendas, incluyendo las indi-

vidualidades.

No obstante, en los últimos años se nota un importante incremento en la utilización de algunos productos transformados de la madera, especialmente tableros contrachapados y de partículas. Esto se da preferentemente en los ámbitos de la decoración y recubrimiento de parcdes de todo tipo de viviendas, tanto colectivas como individuales.

Realmente, en los grandes incendios que se han producido en los últimos años, la responsabilidad de los mismos no ha correspondido a la madera. Incluso en algunos casos, como el incendio de la techumbre de la Catedral de León, los daños se redujeron notablemente por la pequeña dilatación de las cerchas de madera que soportaban la cubierta.

Desde nuestro punto de vista

pueden ser éstos los motivos por los que la legislación referente al fuego no hayan seguido las mismas líneas de exigencias, condiciones y características de otros países europeos.

1966.

1.2. No sucede lo mismo en cuanto a la construcción naval se refiere. En este caso las reglamentaciones han sido recopiladas en el Código de Seguridad de la Vi-

da Humana en el Mar. El Ministerio de Comercio establece la reglamentación en el anexo a la orden del 22 de julio de 1965, publicada en el Boletin Oficial del Estado de 23 de diciembre de

De esta reglamentación provisional conviene destacar los siguientes puntos:

preventivo y se refieren, por una parte, a los materiales utilizados, y por otra, a la disposición de los elementos constructivos para evitar la propagación del fuego. Dichas indicaciones coinciden

1.2.1. Las indicaciones referen-

tes a la construcción son de tipo

con las del documento OMCI FP V/WP 11/Add 1. En la Regla 34, párrafo b) del

Anexo se indica que las divisiones

en las zonas verticales principales serán mamparos tipo A. Otras referencias a ésto se encuentran en las Reglas 37, 39 y 40. Posteriormente se recomienda que las divisiones interiores sean mamparos tipo B. Se dice a continuación, en la Regla 35, párrafo c), que los mamparos tipo A deben estar construidos de acero u otro material equivalente. En el párrafo d)

tibles. En la Regla 36, párrafo a), se indica que el casco, las superestructuras, los mamparos estructurales, las cubiertas y las casetas, deberán estar construidas con ace-

se definen los mamparos tipo B,

indicando que deben estar cons-

truidos con materiales incombus-

ro u otro material equivalente. La Regla 42, párrafo a), indica que el armazón de las escaleras será de acero, dentro de mamparos tipo A.

La Regla 46, párrafo a), indica

tente al fuego, es decir, no proque las ventanas y portillos, en grosor superior a 2 mm., siendo mamparos, tendrán marcos de acesu estructura de material incompiamente incombustible. ro u otro material equivaiente. bustible. Las mismas earacterísti-En el caso concreto de los mamcas debe tener la estructura de La Regla 48 indica que el voluparos tipo B, se exige que detenmen total de elementos combustilos muebles no fijos. gan la llama durante media hora. bles de recubrimiento de los es-De todo lo anterior se deduce Esto puede conseguirse con cierpacios interiores no excederá del que la madera en sí, o bajo cualtos tipos de tableros de partículas de una chapa de madera de 2,54 quiera de sus formas, queda práco de tableros contrachapados o de madera ignifugados. Sin embargo, milímetros de grosor. ticamente eliminada de la construcción de buques. Ello es así, al exigirse la condición de "in-Finalmente, en el Cuadro-resucombustibles" parecen quedar men de los tipos de mamparos a porque en unas partes se especifiutilizar en los locales habitados y ca que el material será acero y en también descartados. en los de servicio, se da una maotras que será incombustible. En este último caso y dada la definivoría abrumadora de mamparos 1.3. Finalmente, las compañías tipo A, es decir. construidos con ción de material incombustible aseguradoras, agrupadas en el Sin-(Regla 35, párrafo a)), podría dicato Nacional del Seguro, apli-Por otra parte, en el documenpensarse que la madera convecan unas normas que, aunque no nientemente tratada o protegida to citado de la OMCI se indica, tengan carácter oficial, producen en la Regla 92, párrafo a), que sería utilizable. Sin embargo, enuna indudable repercusión en el los muebles fijos no tendrán un tonces lo que debería exigir el Remomento de elegir los materiales recubrimiento combustible de un glamento sería un material resisde una obra, ya que, en función CUBIERTAS CONSTRUCCIONES A: Piedra o cantería Ladrillo 1.a Clase Cemento armado Hormigón armado B: Piedra o/y ladrillo Otros materiales incombustibles con: 2.ª Clase Asfalto, betún, con capa inferior de: Yeso Adobe o tapial o tierra apisona-Mezcla da o con grava o con canto ro-Cartón, fieltro dado Embetunado o embreado, sobre capa de cemento armado de un espesor mínimo de 0,025 m. Madera 4.ª Clase Construcción A 3.ª Clase Cartón embetunado o embreado Construcción B 3.ª Clase Construcción C 5.ª Clase Paja Construcción A 4.4 Clase Construcción B 4.4 Clase Construcción C 5.ª Clase Argamasa de barro y paja 1.ª y 2.ª Clases: Primas consignadas en la tarifa 3.ª Clase: Recargo del 100 % 4.ª Clase: Recargo del 200 % Sobre las primas de la 1.ª Clase 5.* Clase: Recargo del 300 % Todo edificio de construcción A o B cuyas fachadas exteriores, para evitar la humedad o deterioro, estuvieran revestidas de tablones de madera originarán un recargo en las primas que afectará a continente y contenido de un 10 por 100.

normas están publicadas por el Sindicato con el nombre de "Tarifa obligatoria de primas o cuotas técnicas mínimas para el seguro de incendios". En las Disposiciones generales del Capítulo V se ocupa de cons-

de éstos, se aplican las primas,

que suponen un capítulo impor-

tante en los gastos generales de

cualquier empresa o de los habi-

tantes de unas viviendas. Estas

trucciones, cubiertas y pisos. En él se clasifican los riesgos como se indica en el cuadro adjunto. 2. ESPECIFICACIONES

Con arreglo a lo establecido en la Reglamentación mencionada

anteriormente, los ensayos han de ser los siguientes:

a) "Material incombustible" significa un material que no arde ni desprende vapores inflamables en cantidad suficiente para inflamarse al contacto con una llama

piloto cuando se calienta a una

temperatura aproximada de 750°

centígrados (ó 1.382º F). Cual-

quier otro material se considerará

"material combustible".

b) "Ensayo standard al fuego" es aquel en que unas muestras de los mamparos o cubiertas con una superficie aproximada de 4,65 m² (ó 50 pies cuadrados) y con una altura de 2,44 metros (8 pies), parecidas lo más posible a la construcción a que se destinan y conteniendo, cuando resulte apropiado, al menos una junta, se exponen en un horno de pruebas a una serie de temperaturas que va-

Al finalizar los diez primeros minutos, 704° C (6 1.300° F).

Al finalizar los treinta primeros minutos, 243° C (6 1.550° F)

minutos, 538° C (ó 1.000° F).

ríen en función del tiempo, apro-

ximadamente, de la siguiente ma-

Al finalizar los cinco primeros

Al finalizar los treinta primeros minutos, 843° C (ó 1.550° F).

Al finalizar los sesenta prime-

ros minutos, 927° C (ó 1.700° F).

c) Los mamparos tipo A resistentes al fuego están constituidos por mamparos y cubiertas que re-

tos resistentes al fuego entre dos espacios, uno de los cuales contiene embonos, revestimientos de madera u otro material combustible en contacto con el mamparo, deberán estar aislados de manera que si una cualquiera de sus ca-

forzados.

únen las condiciones siguientes:

u otro material equivalente.

Estar constituidos por acero

2. Estar convenientemente re-

3. Estar construidos de mane-

ra que impidan el paso del humo

y de las llamas al cabo de una

hora de ensayo standard al fuego.

miento que satisfaga a la Admi-

nistración, teniendo en cuenta la

naturaleza de los espacios conti-

guos. En general, cuando se exi-

gen mamparos y cubiertas de este

tipo para constituir compartimen-

ras se somete al ensavo standard

al fuego durante una hora, la tem-

4. Poseer un grado de aisla-

peratura media de la otra cara no suba, en ningún momento del ensayo, más de 121° C (ó 250° F) por encima de la temperatura inicial, ni alcance la temperatura en ningún punto de dicha cara no expuesta al fuego, con inclusión de cualquier junta, más de 163º C (ó 325° F) por encima de la temperatura inicial. En aquellos lugares en que la Administración considere que el peligro de incendio es menor podrá reducirse o suprimirse totalmente el aislamiento. La Administración podrá exigir que se realice una prueba con un mamparo o cubierta prototipo para asegurarse que satisface los requisitos antes mencionados, de integridad del mamparo y clevación de temperatura. dMamparos tipo B o retar-

dos por mamparos que estén constituidos de manera que impidan el paso de la llama hasta finalizar la primera media hora del ensayo standard al fuego. Además, deben tener un grado de aislamiento que resulte satisfactorio para la Administración, teniendo en cuenta la naturaleza de los espacios contiguos. En general, cuan-

dadores del fuego son los forma-

por encima de la temperatura inicial ni alcance la temperatura de ningún punto de la cara no expuesta, con inclusión de cualquier junta, más de 207° C (ó 405° F) por encima de la tempratura inicial. Los paneles que sean de material incombustible bastará que cumplan el requisito de la limitación de elevación de la temperatura antes indicado, al final de los quince primeros minutos de ensa-

yo standard al fuego, pero deberá

continuarse éste hasta completar

la media hora con el fin de com-

probar la integridad del panel en

la forma acostumbrada. Todos los

materiales empleados en construc-

ción o montaje de divisiones in-

combustibles del tipo B deberán

ser también incombustibles. En

aquellos lugares en que la Admi-

nistración considere que el peli-

gro de incendio es reducido po-

drá reducirse o suprimirse total-

mente el aislamiento. La Adminis-

tración podrá pedir que se realice

do se exigen mamparos de este ti-

po para construir las divisiones

retardadoras de propagación de

fuego entre dos espacios, serán de

un material tal que, sometida una

cualquiera de sus dos caras al en-

sayo standard al fuego, la tempe-

ratura media de la otra cara, al

cabo de la primera media hora,

no suba en ningún momento del ensayo más de 121°C (ó 250°F)

una prueba con un prototipo montado de mamparo para asegurarse de que satisface los requisitos antes mencionados de integridad y elevación de temperatura.

3. TABLEROS CONTRACHA-

B. TABLEROS CONTRACHA-PADOS Y PUERTAS PLANAS

La reglamentación de la cons-

trucción naval afecta, principalmente, al tablero contrachapado y a la puerta plana. Por otra parte, la construcción naval va tomando un gran auge en España, lo que ha hecho aumentar la demanda de tableros ignifugados que cumplan las especificaciones que, en

líneas generales, se consideran ex-

cesivas, sobre todo teniendo en

cuenta que los conceptos técnicos

dad de un material no están perfectamente establecidos y caracterizados, lo que hace inducir a error en los mismos. En la actualidad, la demanda

incombustibilidad e inflamabili-

se cubre en parte con la producción nacional y en parte con la

importación. La homologación e idoneidad de los productos lo hace la Subsecretaría de la Marina Mercante.

to Nacional de Investigaciones Agrarias dispondrá de un laboratorio dedicado a la investigación y ensayos referentes a la ignifugación de maderas. La producción de tableros igni-

fugados se inició en España en el

año 1967, utilizando el procedi-

En un futuro próximo el Institu-

miento de tratamiento previo de la chapa por impregnación con un ignifugante a base de sales del ácido fosfórico. El proceso de fabricación de tableros ignifugados por impregnación puede esquematizarse de

la forma siguiente: 1.º Producción de la chapa. Los troncos, después de ser va-

porizados, desposeídos de su corteza y cortados a la longitud precisa, son introducidos en una máquina desenrolladora y cortados en chapas del espesor necesario. El grosor de la chapa no debe de ser superior al correcto, para que en la operación de impregnado los productos ignifugados pene-

tren en la totalidad del grueso de

la chapa.

Industrial de la Madera y Corcho



poniendo la investigación técnica al servicio de su industria 2.º Secado de la chapa.

Se realiza por entrada de ésta

en un secadero convencional a una temperatura de trabajo de 180° C. Así se llega a una humedad residual entre el 10 y el 25 por 100, quedando el material preparado para la impregnación.

Introducida la chapa en el autoclave, se procede a realizar, me-

3.° Impregnación.

diante bomba al efecto, el vacío hasta 600/750 mm. de mercurio. Después se introduce el líquido de impregnación, que previamente ha sido calentado, con lo que se garantiza un baño total y una completa penetración de los elementos ignifugantes hasta las fibras más interiores del material. 4.° Secado segundo.

Tiene por objeto eliminar el agua de disolución de los materiales de ignifugación que ha sido absorbida por la madera y se realiza también en secadero convencional de rodillos, a temperaturas de, aproximadamente, 180° C,

hasta la eliminación total de di-

cha agua.

tablero.

Las chapas, ya desecadas, son impregnadas exteriormente me-

5.º Encolado y formado del

diante el paso por una máquina encoladora con resinas fenólicas tratadas con productos ignífugos. El formado o colocación de las

chapas que dan estructura al ta-

blero responde a las normas tra-

dicionales de fabricación del tablero contrachapado, es decir, se colocan las chapas alternativamente cruzando la dirección de sus fibras, para lograr que, después de construido el tablero, sea mecáni-

Esta operación se realiza en

prensa de platos calentados a las

temperaturas convenientes, con

presiones según las maderas de

6.º Prensado.

camente isótropo.

que se trate de hasta 20 Kg./cm², con lo que además se logra una compactación del material prácticamente irreversible, debido a que al mismo tiempo y por el calor, se realiza la polimerización de las resinas que forman la cola v la fusión y combinación química de los elementos ignifugantes introducidos anteriormente en la madera v los de la cola, elegidos para que cumplan esta finalidad.

7.º Cortado y acabado.

necesario.

Comprende, como indica el epígrafe, el escuadrado del tablero mediante serrado mecánico a las dimensiones comerciales y el lijado exterior de las caras, si fuera